RESOLUCIÓN No. 504
(Octubre 01 de 2020)

POR LA CUAL SE APLAZAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.470.914 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 04.**

Que mediante Resolución No. 491 del 24 de Septiembre de 2020, se reconocieron las vacaciones a la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ** por el periodo laborado entre 05 de Enero de 2019 al 04 de Enero de 2020, vacaciones que disfrutaría a partir del 13 al 26 de Octubre de 2020 y los días restantes a partir del 17 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 y el Concepto Marco 02 de 2014, procede el aplazamiento de las vacaciones cuando éstas han sido reconocidas por la entidad, pero no han empezado su disfrute por parte del funcionario:
"Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"

Que por estricta necesidad del Servicio, se hace necesario suspender a partir del 13 de Octubre de 2020 el disfrute de vacaciones, hasta que la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ** nuevamente las solicite o éstas sean de oficio otorgadas por el periodo laborado entre 05 de Enero de 2019 al 04 de Enero de 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 491 del 24 de Septiembre de 2020 a la señora **BERENICE BASTIDAS PEREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 26.470.914, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA CÓDIGO 407, GRADO 04** en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", hasta que la funcionaria **BERENICE BASTIDAS PEREZ** nuevamente las solicite o éstas sean de oficio otorgadas por el periodo laborado entre 05 de Enero de 2019 al 04 de Enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: A la funcionaria le quedan pendiente por disfrutar QUINCE (15) días hábiles de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de ésta resolución a la hoja de vida de la funcionaria, en los términos del Decreto 1045 de 1987.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva el primer (01) día del mes de Octubre de 2020.

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Human

JULIAN MAURICIO LÒPEZ CLAVIJO
Revisó y Aprobó

MARIA LUIA YANEZ SALAS
Proyecto